

México, D.F., 2 de diciembre de 2015.

Versión Estenográfica de la Sesión del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenos días, siendo las once horas con quince minutos del miércoles dos de diciembre del dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento Interior de este Instituto, en virtud de que la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora se encuentra atendiendo una comisión especial internacional, seré en esta ocasión quien presida esta Sesión, por lo cual le doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión, ya sea de forma física o virtual.

Solicito al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe el quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venía, Comisionado Presidente en Funciones.

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia de la Comisionada Ximena Puente de la Mora y del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas en virtud de su participación en el Cuadragésimo Cuarto Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico, que tiene lugar en Macao, República Popular de China, del 2 al 4 de diciembre de 2015.

En ese sentido, le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Óscar Mauricio Guerra Ford.

Por lo tanto le informo, Comisionado Guerra, que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo de nuestro Reglamento Interior.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior se declara abierta la Sesión.

Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto,

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el 25 de noviembre de 2015.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la permanencia del Seguro de Separación Individualizado a favor de los servidores públicos de este Instituto al contrato consolidado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1º de enero de 2016.
- 5.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador del Pleno.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, someto a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir en esta Sesión.

De no ser el caso y al no haber ningún comentario, le solicito nuevamente al Coordinador que por favor tome la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor, perdón.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que hayan sido agregados Asuntos Generales.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias nuevamente.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día someto a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el pasado 25 de noviembre del 2015.

Señores Comisionados, está a su consideración.

Si no hay ningún comentario, le pediría nuevamente al Coordinador nos haga favor de tomar la votación correspondiente sobre el Acta mencionada.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucción del Comisionado Guerra me permito someter a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el 25 de noviembre de 2015,, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 25 de noviembre de 2015.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias nuevamente, Coordinador.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día le solicito que por favor dé lectura a los asuntos en materia de Datos Personales que se someterán a consideración de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra, en primer lugar doy cuenta de que para esta Sesión se presentan 14 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un Acuerdo de Ampliación para resolución del Recurso de Revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 Fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno de nueve proyectos de resolución en los que se proponer tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales cinco de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley de la Materia, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del

Pleno para la presente sesión, mismos que se identifican todos con las siglas RPD.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0781/2015 incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0894/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0660/2015, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En seguida doy cuenta de un proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado y corresponde a la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, identificado con la clave 0830/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Está a su consideración los proyectos de resolución.

De no haber ningún comentario, le pediría nuevamente al Coordinador Zuckerman que sea tan amable de tomar la votación de estos asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Presidente en Funciones.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Pasemos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información.

Coordinador Zuckerman, dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción Comisionado Guerra, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 99 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55 de la Ley de la Materia.

En segundo orden, doy cuenta de ocho acuerdos de ampliación para la resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la Materia.

En tercer lugar, doy cuenta a este Pleno e 28 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 17 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la ley de la materia, así como nueve proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En cuarto orden, doy cuenta de una solicitud de recurso de revisión que para su resolución requiere que el comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la ley y sus correlativos del Reglamento.

En quinto término, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno, mismos que se identifican todos con las siglas RDA.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 5574/2015 en contra de la Secretaría de Energía, 5602/2015 en contra de la Policía Federal, el 5679/2015 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 5756/2015 y su acumulado, así como el 5777/2015 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el 5784/2015 y el 6127/2015 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y el 6001/2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 5498/2015 en contra del Instituto de Ecología, A.C., el 5757/2015 en contra de la

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el 6044/2015 en contra del Servicio de Administración Tributaria, el 6198/2015 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 6219/2015 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 5674/2015 en contra de la Secretaría de la Función Pública, el 6227/2015 en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el 6234/2015 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 5962/15 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 6011/15 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 6174/15 en contra del Servicio de Administración Tributaria y el 6272 en contra de Policía Federal.

En los asuntos que a continuación se da lectura los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 4622/15 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 4783/2015 en contra de la Procuraduría General de la República, el 4972/2015 en contra de la Secretaría de la Función Pública, el 5595/2015 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 5889/2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 5959/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 6050/2015 en contra de Petróleos Mexicanos y el 6211/2015 en contra de Pemex Exploración y Producción.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 6051/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 6156/2015 en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 4743/2015 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, el 5821/2015 y sus acumulados en contra del Servicio de Administración Tributaria, el 5975/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 6129/2015 en contra de la Secretaría de Economía, el 6157/2015 en contra de la Policía Federal, el 6276/2015 en contra del Servicio Geológico Mexicano, el 6311/2015 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 6325/2015 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov por su parte propone el 4737/2015 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 5584/2015, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 5626/2015, en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; el 5717/2015, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estados; el 5801, 5955, 6053 todos del 2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 5857 y el 5899, ambos del 2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone 5348/2015 y su acumulado, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 6055/2015, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 6062/2015, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 6118/2015, en contra de la Secretaría de Turismo; el 6160/2015, en contra de PEMEX Refinación; el 6202/2015, en contra de la Secretaría de Gobernación y el 6293/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 5469/2015 y sus acumulados, en contra de la Secretaría de Marina; así como el 6232/2015, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 5645/2015, en contra de la Procuraduría General de la República; el 5904/2015, en

contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; el 6205/2015, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el 6247/2015, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 5380/2015, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 6101, 6185 y 6192 todos del 2015, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 4786/2015, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 5108/2015, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 5971, 6097, 6181, 6188 y 6195 todos del 2015, incoados en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 5922/2015, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 6048/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 6076/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria y el 6083/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto Comisionado.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador del Pleno.

Está a su consideración, señores Comisionados, los proyectos de resolución.

Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí. Muchísimas gracias. Quisiera solicitar que se presentara para consideración en lo particular, el recurso RDA 5380/2015, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy bien.

Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias. Muy buenos días colegas. Buenos días a todos quienes nos acompañan.

Para mismos efectos, separar de la votación global el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 5801/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. En los mismos términos, buenos días. El recurso RDA 5469/2015, en contra de la Secretaría de Marina.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días a todas y todos ustedes, compañeros de Pleno. También pediría, por favor, que se separe de la discusión en lo general, el recurso de revisión con la clave RDA 5348/2015, para que una vez discutido pueda ser votado en lo particular.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy bien. En mi caso solicito que el proyecto de resolución correspondiente al recurso de revisión 6156/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, así como el proyecto de resolución identificado con la clave 6247/2015, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, se voten también individualmente una vez que hayan sido discutidos.

De no haber más comentarios adicionales, pido al Coordinador Zuckerman que sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado Guerra.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Coordinación Técnica del Pleno de un oficio a través del cual el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford expone las razones y fundamento para excusarse de resolver el recurso de revisión identificado con la clave RDA 5679/2015 sustanciado en la Ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana, esto con la finalidad de tomar la votación -en primer lugar- de la excusa señalada y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

De esta manera solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa presentada.

Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford para abstenerse de votar el Proyecto de Resolución identificado con la clave 5679/2015.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RDA 5679/2015.

Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA 5679/2015 en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado seis Proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor de los Proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los Proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

A continuación procederemos a presentar y discutir los Proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito al Comisionado Salas que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número 5348/2015 y su Acumulado interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionado.

Solicito, a su vez, apoyo a la Coordinación Técnica del Pleno para que nos presente una breve síntesis del Proyecto, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración se establece que mediante una solicitud de información el particular requirió al Centro de Investigación y Seguridad Nacional la entrega de todos los contratos y documentos relacionados con la empresa Hacking Team suscritos del 1º de diciembre de 2006 al 6 de julio de 2015.

En respuesta, el sujeto obligado informó que de los años 2006 a 2009 no celebró contrato alguno con la empresa Hacking Team, por lo que su Comité de Información confirmó la inexistencia correspondiente.

Por cuanto hace a los contratos de los años 2010 a 2015, señaló que la información se encuentra clasificada como reservada por 12 años, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 Fracción I y 16 de la Ley de la materia con relación a los Artículos 5, 50 y 51 Fracciones I y II de la Ley de Seguridad Nacional.

Inconforme con la atención dada a su solicitud, el particular impugnó la reserva de la información correspondiente a los años 2010 a 2015.

Derivado del análisis realizado, el Comisionado Salas propone modificar la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional

Es cuanto.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

El particular solicitó al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, mejor conocido como SISEN, todos los contratos y documentos como ya lo mencionó el Coordinador, relacionados con la Empresa Hacking Team que hayan sido suscritos entre el 1º de diciembre de 2006 y el 6 de julio de 2015.

El CISEN declaró inexistente la información correspondiente del periodo 2006-2009 por no haber celebrado contrato alguno con dicha empresa.

Para el periodo 2010-2015 precisó que localizó contratos para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015, pero que dicha información está

reservada por un periodo de 12 años con fundamento en los artículos 14, fracción I y 16 de la Ley Federal de Transparencia, así como de los artículos 5 y 51 de la Ley de Seguridad Nacional.

Ante esto el particular se inconformó con la reserva de la información de tal periodo.

En el calce el CISEN remitió al particular versión pública de la documentación solicitada, fundamentando la reserva de las partes eliminadas en los artículos 13, fracciones I y IV y 14, fracción I de nuestra Ley de Transparencia, con relación a los mismos artículos de la Ley de Seguridad Nacional que invoqué hace unos instantes.

El sujeto obligado hizo valer esta modificación de respuesta en alegatos.

Sin embargo, en un segundo alcance proporcionó al particular nuevas versiones públicas dejando visible información que había testado previamente bajo las mismas causales señaladas en el primer alcance de respuesta.

De acuerdo con el análisis realizado por esta ponencia, se desprende que el agravio del particular es parcialmente fundado.

En primera instancia, no procede la reserva inicial invocada con el fundamento del Artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia, respecto de la totalidad de la información que obra en los contratos.

Existe una causal específica para reservar información por Seguridad Nacional prevista en la Fracción I, del Artículo 13, por lo que esta reserva consideramos es la que prevalece.

Segundo. La información sobre contrataciones públicas debe ser divulgada y no puede ser clasificada la totalidad de la documentación como se ha dicho en reiteradas ocasiones en este Pleno.

El CISEN debió poner a disposición del particular la versión pública de los mismos desde su respuesta inicial.

Tercero. Esta ponencia tuvo acceso a la versión íntegra de los contratos relacionados con esta solicitud y del cotejo realizado con las versiones públicas entregadas en un segundo alcance y fue posible desprender que es correcta la reserva de los siguientes datos.

En primera instancia, el nombre, la firma y la rúbrica del personal del CISEN, porque su difusión permitiría el reconocimiento y ubicación de personal determinado, poniendo en riesgo de acuerdo a lo que establece el Artículo 13, fracción IV de nuestra Ley.

Segundo. La estructura orgánica del sujeto obligado, porque podría revelar sus capacidades operativas y de reacción ante cualquier amenaza de la Seguridad Nacional.

Esto de acuerdo a lo que establece el Artículo 13, fracción I de nuestra Ley.

Tercero.- Las condiciones de entrega y las características técnicas del software contratado porque de abrirlas o de entregarlas se darían a conocer las capacidades tecnológicas y estratégicas con las que cuenta el CISEN restando eficacia a las actividades de inteligencia que cumplen por atribución, esto de acuerdo al artículo 13, fracción IV de nuestra Ley.

Y finalmente, el número de pasaporte y carta de identidad del representante de la empresa Hacking Team, pues de estos puede desprenderse la nacionalidad y por ende, en algunos casos, la calidad de extranjero del portador, según los términos del artículo 3º, fracción II y 18 fracción II de nuestra Ley de Transparencia.

En esta ponencia consideramos que es conveniente discutir públicamente este recurso por su relevancia para mejorar los criterios para la resolución y por lo tanto, la satisfacción clara y expedita de los derechos de las personas, tercera perspectiva definida por este Pleno para tal efecto.

En julio de 2015 la empresa italiana de ciberseguridad Hacking Team fue atacada e información confidencial que manejaba fue filtrada en la red WikiLeaks. Salió a la luz pública que el gobierno mexicano es uno de sus principales clientes.

Entre las dependencias involucradas están la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, el CISEN, Petróleos Mexicanos e incluso gobiernos estatales como lo son de Campeche, Baja California, Tamaulipas, Puebla, el Estado de México, Yucatán, Durango, Jalisco, Querétaro y el Distrito Federal.

Frente a los cuestionamientos generados por la noticia, el titular de la SEGOB confirmó que el gobierno de México compró software y equipos a la empresa italiana pero acotó, esto fue en la administración anterior.

Así, negó que el gobierno federal estuviera involucrado con esta empresa, a pesar de ello, más tarde se confirmó que la contratación de Hacking Team continúa con instituciones de la actual administración, documentos oficiales demuestran que el CISEN es la institución que más ha contratado con Hacking Team desde 2010 y que incluso este mismo año contrató software adicional para el análisis de tráfico de redes.

En principio, este caso destaca que el derecho de acceso a la información permite corroborar que lo filtrado en WikiLeaks es cierto, por lo menos en lo relativo al CISEN.

Asimismo, ha puesto sobre la mesa la importancia del papel que los medios de comunicación desempeñan como intermediarios en la difusión de la información pública.

En este caso, han solicitado información a diversos sujetos obligados gracias a lo cual se ha verificado que a pesar de las declaraciones públicas del titular de la Secretaría de Gobernación, negando la relación comercial entre el gobierno federal y la empresa Hacking Team, ésta sí existe.

Mediante la difusión generalizada de esta información creemos se contribuye a fortalecer la rendición de cuentas ante los mexicanos.

Por otra parte, en el contexto de la discusión de la Ley Federal de Transparencia y los marcos normativos estatales en la materia, este recurso consideramos, pone sobre la mesa la importancia de

establecer con claridad en qué consiste la reserva de información por motivos de seguridad nacional.

Las acciones de inteligencia y contrainteligencia que el CISEN realiza forman parte de la protección de la seguridad interior de la federación y están respaldadas por la legislación en la materia.

De esta manera es información susceptible de ser reservada por 12 años como una excepción al derecho de acceso a la información pública.

Publicar parte de la información solicitada, como ya dijimos, permitiría conocer las capacidades tecnológicas y estratégicas con las que cuenta el sujeto obligado y podría identificarse la tecnología utilizada por este desconcentrado en las labores de inteligencia que lleva a cabo.

Lo anterior, facilitaría contrarrestar y eludir el funcionamiento de esta institución restando eficacia a las actividades encomendadas al CISEN.

Los argumentos, creemos, son adecuados. Pero el sujeto obligado tuvo dificultades para identificar las causales de reserva.

Como ya lo señalamos en el análisis que realizó esta ponencia, la resolución de este Instituto, si es que me acompañan mis compañeros del Pleno, las corrige.

Este caso, también creemos, evidencia la necesidad de trabajar en la definición y clarificación de criterios para reservar información relacionada con la Seguridad Nacional, para que tanto los sujetos obligados como la ciudadanía en general, los conozcan y se facilite el ejercicio del derecho de acceso a la información de forma eficaz y expedita.

La reciente aprobación de la Ley General y la armonización de las Leyes estatales de Transparencia, es una ventana de oportunidad para avanzar en este sentido.

Estos criterios e incluso, la definición de Seguridad Nacional no son inamovibles y pueden ser revalorados respecto a los actuales. Para ello, consideramos que es fundamental que todas las voces autorizadas sean escuchadas y consensuadas para mantener siempre vivo el espíritu del artículo 6º constitucional.

Es por estos motivos que esta ponencia propone al Pleno modifica la respuesta del CISEN, e instruirle elaborar y entregar al particular una nueva acta o resolución debidamente formalizada en la que el Comité de Información del sujeto obligado, de manera fundada y motivada clasifique la información reservada y confidencial, en términos del artículo 13, fracción I y IV y del 18, fracción II de nuestra Ley de Transparencia, en los términos del análisis que ha sido expuesto. Es cuanto.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias. Señores Comisionados y Comisionadas.

De no haber ningún comentario, le pediría al Coordinador Zuckerman, si pudiera someter a votación este recurso.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5348/2015 y su acumulado, en el sentido de modificar la respuesta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias. Ahora solicito a la Comisionada Patricia Kurczyn, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión 5380/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Por favor, Comisionada.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, claro que sí. Muchas gracias, Comisionado.

Este asunto que me permito someter a la consideración en lo particular de este honorable Pleno, se refiere a la información que se solicita relacionada con un tema que resulta de particular relevancia para esta atropelladísima ciudad, llena de tránsito.

Me refiero al Estudio de Preinversión para el Sistema de Transporte Tipo Teleférico en la Delegación Magdalena Contreras, el cual fue elaborado por la empresa Cal y Mayor y Asociados, S.C.

La dependencia, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tanto en su respuesta como en sus alegatos calificó el Estudio mencionado con fundamento en el Artículo 14 Fracción VI de la Ley de la materia, bajo el argumento de que las autoridades federales y

locales aún se encontraban en la etapa de dictaminación sobre la viabilidad del Proyecto.

El sujeto obligado manifestó que hacer público el estudio podría interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación e implementación del Proyecto, cuestión con la que se inconformó el particular.

En ese sentido, del análisis realizado por la Ponencia se advierte que la información solicitada no cumple con los requisitos de procedencia de la clasificación invocada por lo que propongo que se revoque la reserva en función de los siguientes argumentos:

Como bien sabemos, para que se actualiza la causal de reserva invocada debe de existir un proceso deliberativo; ese proceso debe estar en trámite.

Acorde con lo contemplado en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, si el proceso deliberativo invocado comenzó con la publicación de la Convocatoria de la Licitación para la obtención del Estudio de Preinversión, entonces dicho proceso concluyó precisamente con la entrega de ese Estudio por parte de la concursante ganadora, circunstancia que se verificó desde el mes de julio del año pasado.

Por otra parte, quiero enfatizar que dicho estudio no consiste en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal del sujeto obligado ni mucho menos del Gobierno del Distrito Federal porque en realidad esto consiste en un Estudio elaborado por una persona moral, que pertenece al sector privado, que estuvo dirigido para obtener una valoración especializada del costo-beneficio así como costo y eficiencia del Proyecto de Inversión de mérito.

Aunado a lo anterior, debe quedar claro que la publicidad de la información requerida no podría afectar un proceso deliberativo que concluyó con la entrega del Estudio solicitado derivado de que el Proyecto ya fue inscrito en la Unida de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos para su expedición ya fueron liberados y pagados, además de que la Convocatoria y demás etapas del Proceso Licitatorio ya se colmaron.

Quiero añadir que la difusión del Estudio favorece el seguimiento que debe brindarse a esta clase de Proyectos de Inversión en donde la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público juega un papel fundamental puesto que previo a la liberación de los recursos para el pago de esta clase de estudios, dicha Unidad de Inversiones le solicita a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que justifiquen y acrediten a través de una ficha técnica la necesidad de la inversión.

De esta manera la ficha técnica referida, misma que se encuentra prevista en los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis, Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión tiene un papel por demás relevante en el Proyecto que presento a su consideración dado que en dicha ficha, que ya es pública, está descrita la información general relacionada con el Estudio que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pretendió reservar.

Digo lo anterior, porque en la ficha técnica se localizan los cuatro trazos básicos por donde podría transitar el teleférico, con inclusión de sus mapas, de tal manera que no resultaría apegado a derecho impedir a la ciudadanía el acceso a la información complementaria de dicha ficha. Es decir, que tenga acceso al estudio mismo.

Máxime si el documento solicitado únicamente desarrolló las bases o fuentes técnicas que ya fueron difundidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado de lo anterior, considero que el sentido del proyecto fortalece la rendición de cuentas por parte del sujeto obligado, respecto de los recursos que se liberaron para la emisión del estudio, mismo que ascienden a la cantidad de 13 millones 195 mil 529 pesos.

Por otra parte, la población tiene el derecho de saber los pormenores del desarrollo de una obra que se perfila como una solución de transporte eficaz para dar servicio a más de 80 mil habitantes.

Asimismo, los ciudadanos deben estar al tanto de los proyectos de transporte en general y con mayor razón cuando este es masivo urbano, en tanto que estos programas de movilidad contribuyen a promover el desarrollo y la competitividad de centros urbanos, debido a que esta clase de inversiones se orientan a atender las necesidades de aquella población localizada en las zonas urbanas que se caracterizan por una mayor exclusión y una menor provisión de servicios.

Proyectos de transporte masivo como este contribuyen a fortalecer el ingreso familiar al traducirse en un servicio más accesible, así como en una reducción a los tiempos de traslado de los usuarios, lo cual ocasiona un incremento de la competitividad laboral, una mejor calidad de vida de los individuos, así como una mayor integración de la familia.

Pero a la vez debe considerarse el impacto ambiental, las implicaciones a temas como son los de la calidad de las viviendas por las que vaya a cruzar y/o condiciones que por algún motivo puedan ser negativas, lo que llevan necesariamente a ponderar el costo-beneficio y también la posibilidad de riesgos.

Es relevante mencionar que este proyecto se establece en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como parte de la meta Cuatro México Próspero, en el objetivo 4.9 que se denomina Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica a través de la estrategia 4.9.1 que se llama modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su colectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, que tiene como principal línea de acción fomentar que la construcción de nueva infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad.

En el caso específico del transporte masivo se menciona mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo, congruentes con el desarrollo urbano y sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas.

El efecto de esta clase de resoluciones del INAI, se aplican para resolver las solicitudes de información. Esa es la función del INAI precisamente.

Sin embargo, considero que de manera accesoria funge también como un impulso para que las autoridades federales y locales involucradas agilicen las gestiones conducentes para la ejecución de la obra que solucione esos conflictos viales, se solucione la congestión y accidentes y esto se refiere a las avenidas San Bernabé, San Jerónimo, Luis Cabrera y Guerrero, localizadas en la Delegación Magdalena Contreras y que permitirá o permitiría, en caso de que se llegara a realizar la obra, que se conecte ese extremo de la ciudad con el metro de Ciudad Universitaria.

Por todo lo anterior, esta ponencia está presentando al Pleno un proyecto de resolución que es revocar la respuesta emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los términos que se exponen.

Y segundo, instruir al sujeto obligado para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, cumpla con lo ordenado en la presente resolución e informe a este Instituto las acciones implementadas para este efecto.

Eso es todo, señores Comisionados, señora y señores Comisionados.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Está a su consideración, señoras Comisionadas y Comisionados.

Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Sin duda, uno de los principales derroteros de las ciudades y metrópolis, como la que alberga este Instituto, es la movilidad. Por ello, los profesionales del desarrollo urbano ambiental y sustentable continuamente ponen sobre la mesa diversas soluciones ante

problemas, como el congestionamiento vial, el cual conlleva a detrimentos ambientales, de salud y económicos para los habitantes de las grandes urbes.

La baja productividad y la mala calidad de vida son ejemplo de los desaguisados del denominado tráfico ciudadano. Ante este reto existen, como bien lo señala la Comisionada ponente, diversas instituciones gubernamentales y de la sociedad civil que realizan estudios sobre la movilidad metropolitana para identificar problemáticas específicas de los lugares particulares, en aras de proponer lineamientos de política pública para atender necesidades primordiales de los usuarios del transporte público y privado. Tarea que no podría entenderse sin una adecuada coordinación de estos factores, a fin de proporcionar opciones viables de transporte público masivo, así como el trazado de líneas de transporte rápidas que se encarguen de trasladar grandes volúmenes de población en pocos minutos y planear rutas suburbanas.

Así, la opción de transporte masivo, que es materia de las solicitudes de acceso que se vinculan respectivamente, tanto con el recurso de revisión que nos presenta hoy la Comisionada Kurczyn, como con el que pone a su consideración también un servidor.

Es una prueba de la búsqueda por dotar de soluciones sobre esa dialéctica, en este caso se trata del proyecto de un teleférico que partiría de algún punto de la Delegación Magdalena Contreras y que acercaría a los residentes de dicha demarcación territorial a la zona centro de la ciudad.

En el caso que nos ocupa, cabe referir que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lanzó la licitación por encargo del Gobierno del Distrito Federal para el estudio de pre inversión del proyecto referido y como resultado la empresa ganadora entregó al sujeto obligado el estudio solicitado, a efecto de cumplir con los términos del proceso de adquisición gubernamental señalado por una parte y presentar una alternativa más de transporte público masivo para la Ciudad de México por la otra.

En esa tesitura, como bien lo refirió la Comisionada Kurczyn, este Instituto encontró evidencia suficiente de que la información que el

sujeto obligado señaló como reservada por el impacto que podría tener en la realización y posible construcción de este sistema de transporte, se encuentra accesible al público en una fuente de acceso general, por lo que no es factible declarar procedente la reserva de mérito.

En ese sentido, más allá de la naturaleza que pudiera tener el estudio entregado por el proveedor en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, lo cierto es que aquella información específica que en la diligencia de acceso que celebramos fue referida como reservable, como lo es las opciones de trazado, es pública en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público como parte del proyecto de inversión relatada.

De esta manera, acerca a la población información con la que nos ocupa, además de rendir cuentas sobre el proceso licitatorio que llevó a cabo el sujeto obligado, transparenta la gestión no sólo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sino incluso el resto de las autoridades de los tres niveles de Gobierno, sobre la tarea de allegarse de los elementos necesarios a efecto de instrumentar políticas públicas que atiendan el problema de la movilidad y que tengan por objeto, dotar a la Ciudad de infraestructura de transporte público masivo de pasajeros.

Obviamente se trata de un elemento informativo que se vincula directamente con la toma de decisiones de las autoridades involucradas en el análisis de la factibilidad y viabilidad del proyecto, mismo que, como tal, puede variar o ajustarse, o incluso no llevarse a cabo.

Sin embargo, se trata de una herramienta que se adquirió con recursos públicos y, por ende, es indispensable garantizar su apertura con pleno respeto a la Ley y con las limitaciones que impone dicha normatividad.

En consecuencia, por supuesto que acompañe el proyecto que hoy nos presenta la Comisionada Kurczyn. Sería cuanto.

Comisionado Presidente en funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Bueno, de igual forma, coincido con lo expuesto por la Comisionada Ponente, en el sentido y coincido de que no se actualiza ninguno de los tres requisitos que deben estar presentes para acreditar un proceso deliberativo en el tema que nos ocupa. Esto es, que aún no se toma la última determinación, que la información constituyera opiniones o recomendaciones, o puntos de vista de los servidores públicos y que la publicidad de la información pudiera afectar el propio proceso deliberativo.

En ese sentido, los razonamientos jurídicos expuestos coincido con ellos y el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Y en abono al contexto que ya nos planteó ella misma y también el Comisionado Monterrey, quisiera plantear lo siguiente:

Según datos del Catálogo de Localidades de la Secretaría de Desarrollo Social, la Delegación Magdalena Contreras es una demarcación compuesta, en su mayoría, por zonas rurales de las cuales, el 48.8 por ciento se clasifica como de alta marginación.

Por su parte, el CONEVAL refiere que el 30.3 por ciento del total de la población de esa delegación, vive en condiciones de pobreza, siendo la principal carencia el acceso a servicios de seguridad social y salud, seguidos del acceso a la información y rezago educativo.

Asimismo, esta demarcación se caracteriza por contar con zonas elevadas de hasta tres mil 800 metros sobre el nivel del mar, según lo refiere el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, contexto en el cual se ubica el recurso que nos presenta la Comisionada Kurczyn relacionado con el transporte público, tipo teleférico, con el objetivo de mejorar la movilidad en la zona.

En este sentido, vale la pena destacar que la calidad de vida de las ciudades está determinada, entre muchos factores, por la calidad del transporte público, ya que el inadecuado funcionamiento de éste

genera problemas de congestión vehicular, accidentes y afectaciones ambientales.

De acuerdo con el Programa para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana, del Valle de México 2011-2020, los vehículos automotores destacan como fuente de contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de México, con una flota vehicular registrada de más de cuatro millones de unidades, aunado a la expansión de la mancha urbana y de la saturación de la red vial que aumenta el tiempo de marcha de los automóviles.

Por su parte, el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015, realizada por la ONU-Hábitat señala que la falta de integración del transporte con la planeación del desarrollo urbano y opciones para la conectividad, han sido la causa principal de un modelo desarticulado de movilidad que predomina en las ciudades mexicanas así como el descenso de la productividad económica, impacto en la salud de los habitantes en la calidad de vida y en el deterioro ambiental.

Derivado de este tipo de problemas, nuestro país ha mirado experiencias exitosas a nivel internacional que se han enfocado en planificar y diseñar nuevos esquemas que permiten la reducción del desplazamiento.

Un ejemplo es en Medellín, Colombia, que impulsó un sistema de transporte teleférico para las comunidades en las zonas más altas, donde ningún otro medio colectivo tenía acceso.

Los resultados de esta iniciativa, según diversos estudios, permitieron no solo ofrecer una alternativa estable y segura de movilidad sino también facilitar el acceso de la población a los servicios públicos así como la conexión más rápida entre sectores económicos.

En este sentido, la Transparencia en temas relacionados con proyectos que benefician la movilidad urbana -como lo es en el presente caso-, resulta relevante pues estos tienen un impacto directo en el cambio de las condiciones de vida de la población.

Basta señalar que las deficiencias en la movilidad restringen derechos de los habitantes de la ciudad en general y en particular de aquellos cuyas condiciones geográficas le son adversas desde los tiempos invertidos en los traslados, el costo económico y el impacto en el presupuesto familiar así como la inseguridad que se vive en los trayectos, sin dejar de lado el correspondiente deterioro ambiental.

En este sentido, coincido en su totalidad con lo que se ha expuesto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionada Areli Cano.

Yo simplemente comentaría que obviamente estoy de acuerdo con el proyecto y creo que esta es una de las partes más interesantes, donde yo he visto a veces que la gente tiene una utilidad que es muy tangible sobre el tema de la Transparencia:

El conocer diversas obras públicas, en este caso una obra pública relacionada con la movilidad y el transporte que es, como todos sabemos, un problema muy importantes, como ya lo han mencionado los compañeros que hablaron antes; más en una ciudad como lo es la Ciudad de México, con una gran densidad y tráfico de vehículos.

En ese sentido, creo que algo que debe ir cambiando en las autoridades, donde se mezcla la participación ciudadana y la transparencia, es que cuando está finalizada una etapa como en este caso ya lo expuso la Comisionada Ponente, que es el Estudio de Preinversión, se debe dar a conocer a las personas, sobre todo en donde hay una variable muy importante en esos Estudios que es el costo para así saber cuál es el beneficio probable que esto va a arrojar.

A mí me tocó en el Distrito Federal conocer varias de estas cuestiones que tuvieron que abrirse, desde la Súper Vía, donde desde antes se sabía cuál iba a ser el costo, por qué era a 20 años, cuál era la tasa de retorno, en fin; eran una serie de cuestiones que inquietan a la población.

Hay, por ejemplo, otro tipo de cuestiones que muchas veces solicitan como el impacto ambiental que estas obras representan, algo que finalmente hay que entregar en la etapa y cuando han sido culminados estos Estudios.

Finalmente hay que invitar y conminar -pero esto no verlo como una traba- a la participación y la opinión de los ciudadanos.

Yo muchas veces entiendo que a lo mejor pueden decir “bueno, estos no son expertos” y finalmente esto se tiene que valorar, porque si no, bueno, puede llegar luego a extremos donde se tiene que no. Yo no lo veo también como extremos, pero depende el proyecto.

Pues hoy, el domingo en el corredor de Avenida Chapultepec, pues va haber un referéndum entre los pobladores para ver si hay o no este desarrollo comercial, etcétera.

Pero bueno, yo recuerdo cuando se iba a construir la ya muy famosa Línea Dorada 12, que finalmente fue reabierta, pues hubo una consulta para ver el trazo de la línea en algunas cuestiones donde se acompañaba de un estudio que se había hecho de origen y destino de las personas.

Creo que esta es una nueva etapa en que la transparencia, la participación ciudadana y la apertura de los gobiernos a justificar en el buen sentido de la palabra, por qué, cuál es el costo, pero cuál será el beneficio; que en este caso me queda claro que, conozco bien la zona y el tráfico que se arma para bajar de Magdalena Contreras hacia el Periférico para conectarse ya sea al Centro de la ciudad o a cualquier zona, pues es muy fuerte.

Y ahí creo entiendo la posibilidad de este teleférico.

En nuestro país se usan pero casi para fines turísticos, recuerdo el de Zacatecas, seguramente en Chihuahua también hay uno, pero nos falta esto que nos citaba la Comisionada Areli Cano, de también pensar en algunos momentos la posibilidad de que pueda ser una solución también para movilidad, con sus acotaciones, obviamente de muchos problemas de tipo de ingeniería, de altura, de este tipo de cuestiones.

En Brasil, en Río de Janeiro, nos tocó también conocer otro, pero que tiene fines turísticos. Y aparte, finalmente, obviamente utilizan energía, pero me imagino que el impacto que tendrían en inhibir la movilidad en autos pues creo que sería son energías menos contaminantes también ahora que está la COP en París y se habla de disminuir las emisiones de C2 y que el Distrito Federal tiene una meta de 800 toneladas para en dos años disminuir este tipo de cuestiones.

Bueno, creo que son todas esas cosas que se tienen que valorar los proyectos, pero que los ciudadanos que estén interesados se les debe dar a conocer las diversas etapas siempre y cuando, obviamente volvemos a decir, como es este caso han finalizado.

Es cierto que la Secretaría de Hacienda publicó lo que llaman la ficha técnica que nos da ya mucho de lo que consta el proyecto, ya conocer el estudio pormenorizado que hace esta empresa sobre el costo-beneficio y los asuntos técnicos del mismos, pues creo que es importante para las autoridades. Veamos también lo que sucedió en Oaxaca con la construcción, la posible construcción que finalmente no se hizo de un centro comercial y de convenciones cerca de donde se desarrolla la Guelaguetza y un estacionamiento, etcétera.

Bueno, finalmente son cuestiones que es mejor que se expliquen, se justifiquen, se consensen, se vean a lo mejor algunas cuestiones que hay que modificar o corregir, en vez de que puedan, en su caso, cuando se vuelven más opacas o no se ponen en sus etapas a consideración de los posibles beneficiarios o afectados, pues a veces este tipo de cuestiones terminan en lo que se trata de evitar con ese tipo de cuestiones.

Entonces, obviamente de acuerdo con el proyecto que presenta la Comisionada Kurczyn.

Y si no hay más le pediría al Coordinación Zuckerman, pudiera tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5382/2015 en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Ahora solicito amablemente la intervención de la Comisionada Areli Cano para que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión con el número 5469 del 2015 y sus acumulados, interpuestos en contra de la Secretaría de Marina, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionado.

Se trata del expediente RDA 5469/2015 y sus acumulados RDA 5471/2015 y 5473/2015 en contra de la Secretaría de Marina.

El particular solicitó el número de personas que viven con Leucemia Mieloide Crónica y reciban atención médica por los servicios de salud que brinda la Secretaría de Marina, desglosada por centro de atención, edad, sexo y esquema de tratamiento.

Lo anterior respecto de los años 2010, 2013 y del 1° de enero al 31 de julio de 2015.

En respuesta el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer de la información aludiendo que, de acuerdo de la Norma Oficial Mexicana en materia de información de salud NOM-035-SSA3/2012 quien resulta competente para proporcionar lo requerido es la Secretaría de Salud. Por lo que orientó a la particular para que presentara su solicitud ante dicha dependencia.

El particular señaló que a través de una solicitud diversa a las que nos ocupa requirió a la Secretaría de Salud información de su interés; sin embargo, de la respuesta otorgada no se desprende registro alguno de pacientes atendidos por la Red Hospitalaria de Sanidad Naval.

Se consideró relevante posicionar el presente asunto por lo siguiente:

En general hablar de cáncer es referir a una enfermedad caracterizada por un aumento descontrolado de células, así como por el carácter invasivo de las mismas, lo que altera el funcionamiento normal del organismo.

Las consecuencias de este padecimiento suelen alcanzar varios círculos, es decir, no sólo afecta al paciente sino también a la familia y amigos e inclusive a la sociedad.

Lo cual, mediante organizaciones civiles suele exigir y coadyuvar en la mayoría de las condiciones para el tratamiento de la enfermedad, estos impactos son parte de los razonamientos por los cuales la Organización Mundial de la Salud afirma que el cáncer es un problema de salud pública en todo el mundo.

De acuerdo con información del INEGI existen más de 100 tipos de cáncer, entre ellos se encuentran las leucemias, es decir, los que afectan a células sanguíneas, este tipo de cáncer, según la misma institución, tiene una mayor incidencia entre la población infantil, sin embargo, no es exclusiva de ésta.

De los cuatro distintos tipos de leucemia que existen la que refiere al caso que nos ocupa, Leucemia Mieloide Crónica es 15 veces más frecuente más adultos que en niños, debido que es un cáncer de lento crecimiento y que no presenta síntomas durante muchos años.

Por otro lado, la Agrupación Mexicana para el Estudio de la Hematología ha referido que este tipo de leucemia crónica es la más común en México.

Sin embargo, afirma que los datos sobre incidencia y prevalencia no suelen tenerse de manera confiable, dada la ausencia de un registro nacional de la enfermedad, a pesar de que los hospitales institucionales debieran tener datos, de acuerdo con su población derechohabiente.

Cabe subrayar que esta información es la que resulta de interés del ahora recurrente, en lo que se refiere a los servicios de salud brindados por la Secretaría de Marina.

En este sentido, derivado del estudio normativo realizado a las atribuciones del sujeto obligado, se desprende que cuenta con unidades administrativas facultadas para la prestación de seguridad social. Esto, mediante las subrogaciones necesarias para la atención médica integral del personal retirado, así como para los derechohabientes y el personal en activo de la dependencia en comento.

Al respecto, es necesario mencionar que en función de los datos más recientes del INEGI, se pudo afirmar que SEMAR proporciona servicios de salud a poco más de 287 mil derechohabientes, actividad que se realiza desde 1939, pues desde entonces remota el origen del Sistema de Salud Naval.

A pesar de ello, de la respuesta emitida por la Secretaría de Marina, no se desprende que la solicitud de información se haya turnado a alguna de las unidades a fin de realizar la búsqueda correspondiente y, eventualmente emitir un pronunciamiento sobre lo requerido, sino que únicamente se limitó a orientar al particular para que dirigiera su petición a la Secretaría de Salud.

Por otro lado, la ponencia a mi cargo, localizó el convenio para subrogar la prestación de servicio médico integral, de fecha 1º de enero de 2014, celebrado por la Secretaría de Marina y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, ISFAM, y en el cual se pudo advertir que el sujeto obligado cuenta con atribuciones relacionadas con la materia de la solicitud.

Lo anterior es así, ya que de dicho documento se desprende que el Instituto de Seguridad Social referido, delegó a la Secretaría de Marina la prestación de servicio médico integral, previsto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, y que a su vez la Dirección General Adjunta de Sanidad Naval del sujeto obligado, debe enviar al ISFAM datos estadísticos de la producción hospitalaria debidamente verificada, a fin de dar seguimiento a la atención médica que se proporciona, así como la construcción de indicadores de salud.

De igual forma, al ser una institución de salud que cuenta con unidades médicas, con laboratorios de patología, debe reportar al registro histopatológico de neoplasias malignas, la información concerniente de los casos que atiende.

En tal consideración y derivado de la celebración del multicitado convenio, el sujeto obligado presta servicios de salud integral a los servidores públicos de su adscripción así como sus respectivos beneficiarios, esto es, a través de sus establecimientos médicos para el tratamiento respectivo.

Dicha información comprenden asistencia médica quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de ortopedia y prótesis, entre otros.

Por lo previo, se advierte que el sujeto obligado realizó una inadecuada orientación, máxime que el particular en sus diversas solicitudes fue muy específico al referir que requería la información relativa a los servicios de salud de la Secretaría de Marina.

Antes de finalizar, es importante señalar que el INEGI señala que la leucemia suele tener un tratamiento exitoso, entre otros factores, si se diagnostica a tiempo. Sin embargo, para lograr atenciones oportunas, sobre todo de leucemias que no suelen presentar síntomas en etapas tempranas, como es la mieloide crónica, es necesaria la generación de una cultura de la revisión y tal como se ha fomentado en otro tipo de cáncer como por ejemplo, el de mama.

Sobre ello existen esfuerzos como la conmemoración del Día Mundial de la Leucemia Mieloide Crónica y Aguda, el 22 de septiembre. Sin embargo muchas veces, ante la falta de información, este tipo de acciones suele verse disminuido en su impacto.

Por ello el acceso a todo tipo de datos relacionados con esta y otras enfermedades resulta relevante, desde aquella que permite visualizar el número de personas que la padecen hasta que den cuenta del actuar de las instituciones de salud sobre su atención pues ello puede ayudar a mejorar la capacidad preventiva por parte de las personas y de una pronta y mejor respuesta por parte de las autoridades sanitarias.

Por las consideraciones expuestas, se propone revocar la respuesta emitida por la Secretaría de Marina e instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva en las Unidades Administrativas que pudiesen contar con la información a efecto de localizar el número de personas con leucemia, mieloide crónica y que han recibido atención médica a través de las Unidades de Sanidad con las que cuenta la Secretaría de Marina y le proporcione al recurrente con el nivel de desglose requerido la información.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionada Cano.

La Comisionada Patricia Kurczyn, si nos hace favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Bueno, todos los temas son importantes pero tratándose de la Salud, que es un Derecho Humano, vale la pena hacer algún comentario.

Esta enfermedad llamada leucemia mieloide crónica afectó alrededor de 5 mil 200 pacientes durante el año 2014 en nuestro país y vale la pena destacar -lo que ya dijo la Comisionada Cano- que la frecuencia de esta enfermedad es de 15 veces más en adultos que en niños.

También hay que señalar que se trata de un padecimiento cuyo medicamento tiene un costo quincenal de entre los 14 y los 18 mil pesos, dato que cobra relevancia porque en nuestro país solo las leucemias infantiles están cubiertas por el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

Vale resaltar que el 23 de abril de 2014 el Senado de la República aprobó un punto de acuerdo en el cual exhortó al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud se incluyeran en el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos las diversas clases de leucemia para la población mayor de 18 años y no solo la de los menores.

Ello como parte de una política pública para la atención de este tipo de padecimiento, que cuenta con una prevalencia de 10 mil pacientes nuevos cada año en nuestro país.

Quisiera precisar que de conformidad a las cifras del INEGI, en 2010 la Secretaría de Marina contaba con una población asegurada de 240 mil habitantes, una cifra menor de la que hubo en el 2013, que fue de 287 mil habitantes. No tenemos datos relacionados con la cifra correspondiente al año 2015.

Pero recordemos que las prestaciones correspondientes al Servicio Médico Integral para el personal de la Secretaría de Marina y sus derechohabientes son reguladas por la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que es el tercer Sistema

de Seguridad Social importante que tenemos en el país, junto con el del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado.

Las disposiciones de esta ley del ISSSFAM, establecen que la atención médica quirúrgica se refiere al sistema por medio del cual se trata de conservar y preservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad.

Aunado a lo anterior, de conformidad con la cláusula segunda del Convenio para Subrogar la Prestación del Servicio Médico Integral, celebrado entre la Secretaría de Marina y el propio ISSSFAM celebrado en enero de 2014, se desprende que la Secretaría de Marina se obliga a prestar el servicio médico-integral que comprenderá asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de ortopedia y prótesis que sean necesarios y no tengan finalidad exclusivamente estética.

Por tanto, se advierte que contrario a lo señalado por la Secretaría de Marina, esta sí cuenta con atribuciones para conocer de la información solicitada, toda vez que la dependencia brinde servicios de salud a su personal y derecho habientes.

Finalmente quiero señalar que este Instituto ha tenido conocimiento e solicitudes similares a la que nos ocupa, presentarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin duda, el allegarnos a este tipo de información es importante para impulsar políticas públicas que contribuyan a garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales que en este caso se trata del derecho a la salud, consagrado particularmente en el Artículo 4° de nuestra Constitución.

Por lo tanto, Comisionada Cano, yo acompaño su proyecto de revocar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Gracias.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: ¿Alguien más?

De no ser el caso, le pediría al Coordinador Zuckerman, tomara la votación del recurso.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Presidente en Funciones

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave 5469/2015 y sus acumulados en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Es cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora al Comisionado Eugenio Monterrey, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número 5801/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

Con la venia, colegas; con la venia del Pleno.

He propuesto separar para su discusión el recurso de revisión referido, en razón de que la solicitud de mérito se relaciona con un tema que ha cobrado especial relevancia a partir de las últimas reformas constitucionales y legales denominadas “estructurales”, en este caso en materia educativa.

Así como propósito de la citada reforma constitucional destaca la propuesta de dotar al Sistema Educativo Nacional de los elementos que impulse su mejoramiento y fortalezcan la equidad, así como asegurar la obligación del estado de garantizar la calidad de la Educación Pública Obligatoria en aras de consolidar mejores prácticas educativas para incrementar el aprendizaje de los alumnos del país.

Por ello el proceso para la mejora educativa exige en un amplio espectro la conjugación e implementación de una variedad de factores que comprenden tanto al sistema educativo, a los alumnos, a los profesores y a las escuelas, puesto que para asegurar su articulación son necesarios lineamientos claros y explícitos de los planes de acciones de evaluación.

Así es claro que para fortalecer la calidad educativa, el desempeño docente debe erigirse como el pilar más relevante en el proceso de enseñanza precisamente porque es el ahorro tan loable.

Se constituye como una guía para la formación e instrucción de los niños y jóvenes mexicanos.

En este contexto el servicio profesional docente es un instrumento que configura las bases y mecanismos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia magisterial.

En tal razón, la evaluación educativa es uno de los mecanismos señalados instituida por parte de esta transformación anhelada, la cual contribuirá al fortalecimiento de las prácticas de enseñanza, ello debido a que sus resultados aportarán información que retroalimente a los propios maestros para mejorar su quehacer profesional.

En ese sentido aquella se alimenta de los resultados de las evaluaciones de todos sus componentes por medio de los sistemas de información para dar paso a un informe globalizador sobre el estado al sistema educativo para demostrar, si me lo permiten, su estado de salud.

Acciones cuyo propósito deben estar encaminados a mejorar, acreditar y rendir cuentas sobre los esfuerzos que realizan en la materia para así estimular una evaluación cultural de la educación. De esta manera en el medio de impugnación que nos ocupa un particular solicitó a la Secretaría de Educación Pública: uno, los criterios para seleccionar a los maestros al servicio que participan este año en la evaluación del desempeño docente.

Dos, el listado de las personas que deben ser evaluados en esa etapa y quiénes han entregado la información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales y evidencias de enseñanza al día 20 de julio del año 2014.

Y tres, la forma en cómo se entregarán los resultados a los docentes evaluados el día 15 de febrero del 2016 y qué estrategia de retroalimentación se tiene planeada para aquellos que no obtengan resultados satisfactorios.

Como respuesta, el sujeto obligado proporcionó las etapas en las que se llevará a cabo el proceso de evaluación, así como los instrumentos para los docentes y el personal con funciones de Dirección de Educación Básica y de Educación Media Superior. Además, señaló que respecto a los listados de personas que deben ser evaluados,

dicha información debería solicitarse a las autoridades educativas de cada entidad federativa.

Asimismo, indicó que los resultados de los evaluados se entregarán de conformidad con lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, según lo dispone el artículo 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente y en relación con los docentes que no obtengan resultado satisfactorio, se deberá observar lo establecido en el artículo 53 de la misma ley.

Inconforme el particular interpuso el recurso de revisión que nos ocupa manifestando principalmente que respecto a los criterios para la selección de maestros en servicio que participan en la evaluación no corresponde la información proporcionada por el sujeto obligado.

Que respecto al listado de personas que deben ser evaluadas y quienes han entregado la información sobre el cumplimiento en responsabilidades profesionales y evidencias de enseñanza, señaló que en términos del artículo 52 de la Ley General del Servicio Profesional Docente las autoridades docentes, incluida la Secretaría de Educación Pública y organismos descentralizados deberán evaluar el desempeño magisterial y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparte el Estado, refiriendo además que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente el sujeto obligado es quien tiene una liga electrónica para que los profesores suban la información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales y evidencias de enseñanza.

Por último, en cuanto a la retroalimentación que se tiene planeada para aquellos docentes que no obtengan resultados satisfactorios, indicó que el artículo 53 del ordenamiento legal invocado no plantea la estrategia de retroalimentación que se debe de seguir, por lo que consideró que dicho dispositivo legal no cumple o no puede considerarse como una respuesta a lo solicitado.

Durante la sustanciación del medio de impugnación al que me he referido el sujeto obligado por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente proporcionó vía alegatos un

documento denominado evaluación de desempeño, ciclo escolar 2015-2016 primera etapa, el cual contiene las reglas para la participación del personal a evaluar, que sirven de sustento para que las autoridades educativas locales ingresen las bases de datos con la información de los participantes y cumplir así, con lo estipulado en el artículo 8º de la Ley Federal del Servicio Profesional Docente.

Respecto a los demás puntos de la solicitud, la SEP reiteró su respuesta.

Ahora bien, del análisis realizado por esta ponencia, se pudo advertir que a pesar de que la SEP cumplió con turnar la solicitud de información a la unidad administrativa que por sus atribuciones es competente para conocer de la misma, esto es a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, ésta proporcionó únicamente respecto a los criterios para seleccionar a los maestros en servicio que participan en la evaluación, las etapas que se tomarán en cuenta para el proceso de evaluación, así como los instrumentos aprobados para la evaluación de desempeño docente en educación básica y educación media superior.

En tal razón, el agravio correspondiente se calificó como fundado al no entregarse al particular los criterios o reglas empleadas por el sujeto obligado, para seleccionar a los maestros en servicio que participan en la primera etapa de la evaluación.

No obstante lo anterior, toda vez que el sujeto obligado proporcionó al particular en alcance a la respuesta controvertida el documento ya referido, en el proyecto se estima que en esta parte, el agravio de cuenta devino en inoperante.

En cuanto al disenso relativo a la falta de entrega del listado de personas que deben ser evaluados en la primera etapa y quienes han entregado la información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales y evidencias de enseñanza al día 20 de julio del 2014, se advirtió que le corresponde al sujeto obligado la integración y seguimiento de los resultados obtenidos por los evaluadores en los distintos instrumentos de la evaluación de desempeño y del Sistema Nacional del Registro al Servicio Profesional Docente, que contiene la

información de los resultados de todos los docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y supervisión.

Asimismo, le corresponde la emisión de un dictamen con los resultados individualizados de la evaluación del desempeño, el cual será acompañado de observaciones específicas y generales que permitan identificar cada uno de los evaluados sus capacidades, o sobre cada uno de los evaluados sus capacidades, conocimientos y competencias profesionales que necesitan fortalecerlo.

En este orden de ideas, es posible deducir que el sujeto obligado puede contar con una lista de los docentes que habrán de ser evaluados. De ahí que se consideró como fundado el agravio correspondiente.

Ahora bien, respecto de quiénes han entregado la información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales y evidencias de enseñanza, es de señalar que el citado informe constituye la primera etapa del proceso de evaluación, el cual tiene por objetivo contar con información sobre el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, el expediente de evidencias sobre la práctica de enseñanza compone la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es evaluar y analizar, y además de la reflexión que el docente hace sobre los trabajos realizados por sus alumnos y las decisiones que toma en el ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, al ser esa información parte de la evaluación, es de considerarse que la Secretaría de Educación Pública, al ser la encargada de integrar los resultados y emitir un dictamen individualizado, debe de tener conocimiento de quiénes han entregado esta información, que es necesaria para realizar las evaluaciones de mérito.

Por ello es que se propone calificar como fundado el agravio atinente.

En cuanto a la estrategia, retroalimentación, en el proyecto de cuenta, se establece que debido a que el sujeto obligado es quien emite los lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes, es que debe conocer tal contenido de

información y por ende, el agravio respectivo resultó a su vez, también fundado.

Conforme a lo anterior, propongo a este Pleno modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Educación Pública e instruirle a efecto de que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente realice una nueva búsqueda y proporcione al particular la información relativa al listado de personas que deben ser evaluados en la primera etapa y quienes han entregado la información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales y evidencias de enseñanza al día 20 de julio de 2014, así como la estrategia de retroalimentación que se tiene planeada o planteada para aquellos docentes que no obtengan resultados satisfactorios.

Sería cuanto.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado Monterrey.

Está a su consideración, señoras Comisionadas y Comisionados.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Desde luego ya el Comisionado Monterrey ha dado una información muy completa acerca de este recurso y yo estoy totalmente de acuerdo con él.

Solamente quiero agregar que el tema de la Evaluación Docente es un tema que es de actualidad, todos los días estamos oyendo noticias acerca de este tema; estamos oyendo de la resistencia que se da por parte de algunos docentes para someterse al mismo.

Creo que el esfuerzo, la Política Pública que ha estado haciendo, formalizando y fortaleciendo el Gobierno vale mucho la pena que se conozca efectivamente en cuanto a todos los resultados que se tengan al respecto.

Esto para que también se le dé una seguridad no solamente a la sociedad -donde estamos todos preocupados por la educación de los niños y de los jóvenes- sino que también esto sea una información que tengan los profesores porque ellos mismos tienen derecho a saber cuál es la Evaluación, cómo se hace la Evaluación, por qué y para qué se hace esto, independientemente de que las respuestas prácticamente estén incluidas en la respuesta o sea del conocimiento común.

Yo creo que para los profesores es también importante conocer cuáles son las razones por las cuales no fueron bien evaluados y qué va a pasar con ellos si no aprobaron la Evaluación, cuáles son las opciones que tienen.

Por eso yo acompaño también al Comisionado Monterrey en la resolución que ha dado para que se modifique la respuesta de la Secretaría de Educación Pública y realice la búsqueda exhaustiva del listado de personas que deben ser evaluados en la primera etapa.

Asimismo, para saber quiénes han entregado la información sobre el cumplimiento de responsabilidades profesionales y evidencias de enseñanza al día 20 de junio del año 2014 así como la estrategia de retroalimentación que se tiene planteada para aquellos docentes que no obtengan resultados satisfactorios.

Naturalmente también que todo esto se replique para que podamos tener una información proactiva por parte de las autoridades y, en este caso, del sujeto obligado.

Gracias.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Alguien más?

De no ser el caso, le pediría al Coordinador del Pleno que pudiera tomar la votación de este recurso.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra:

Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 5801/2015 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador.

Ahora me permitiré presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión 6156, interpuesto contra la Comisión Nacional del Agua, el cual someto a su consideración.

La solicitud fue de información sobre las concesiones de aguas superficiales, subterráneas, descargas en la zona federal de la Región Hidrológica Número 16.

Simplemente dejen comentarles que esta zona que se encuentra por el Estado de Jalisco.

Exactamente el 28 de octubre de 1948 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que declaró vedado por tiempo indefinido el otorgamiento de concesiones para aprovechar las aguas de esta cuenca.

Y después, sin embargo, el 19 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se da a conocer el resultado del Estudio de Disponibilidad Media Anual de Aguas Superficiales en las Cuentas Hidrológicas, incluidas obviamente la número seis, que es parte de la solicitud.

Fue con esto que el 14 de noviembre de 2012, en el Diario Oficial de la Federación, después del estudio que permitió conocer las características que ya tenía esta región hidrológica número 16, es que se establece mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial, que decía que en virtud de las causas por las que fue expedido el Decreto de 1948, este ya ha cumplido su vigencia y dada ahora el flujo de aguas que existe en esta cuenca, se permite, obviamente, puede otorgar concesiones y con esto poder detonar desarrollo social y económico en las áreas geográficas donde se ubica actualmente esta cuenca.

Esto lo hace de más interés, bueno, fue una cuenca que en algún momento se consideró que no se pueden otorgar concesiones y después de un estudio que tiene que ver con el flujo de aguas con que cuentan estas regiones o estas cuencas hidrológicas, pues se determinó que ya podía otorgar estas concesiones.

La respuesta de la Comisión Nacional del Agua, derivada de que en sus archivos y su base de datos, del Registro Público de Derechos de Agua con corte a agosto del 2015, dice, le respondió que se encontraban registradas tres mil 301 aprovechamiento de agua

superficial; cinco mil 177 aprovechamientos de agua subterránea; 355 descargas de aguas residuales y tres mil 292 zonas rurales.

El sujeto obligado proporcionó al particular cuatro archivos en Excel, con información relativa a la concesiones de aguas superficiales, subterráneas, descargas y de la zona federal de la región hidrológica 16.

Por ejemplo, el uso concesionado, -son los datos que trae- el volumen de extracción total concesionado, medido en metros cúbicos por año, el volumen de consumo total concesionado, también medido en metros cúbicos por año, el plazo en años, el número de aprovechamiento, el vencimiento, la región hidrológica, la fuente hidrológica, el municipio, la localidad, la altitud y la longitud.

Alguien diría: “Bueno, pues ya le respondió a su petición -o como diría un comisionado- a su reclamo informativo”.

Pero el particular se inconformó porque a la hora que abrió los archivos de Excel, los cuales sí fueron entregados con esta información, pues se encontró de que esta información estaba en lo que se denomina “en modo protegido”, lo que no permite su manipulación, análisis, postación, etcétera.

Las condiciones del proyecto es que por modo protegido se entiende, como ya lo decía, que los archivos son sólo de lectura, lo cual impide que la mayoría de las funciones de edición están deshabilitadas, es decir, un archivo en modo protegido no permite seleccionar, copiar, editar, explotar o manipular los datos contenidos en el mismo.

Durante la sustanciación del recurso de revisión de mérito, se advierte que la Dirección General de Administración de Aguas, refirió que el archivo entregado en respuesta impugnada, contrario a lo manifestado por el particular sí puede ser abierto por cualquier persona para consulta, sin contraseña, encriptación o restricción, visualizar la información y realizar el análisis, así como su manipulación.

Sin embargo, la revisión efectuada por este Instituto, apoyada por el área Especialista de la Dirección de Tecnologías a través de archivos

se advierta que se encuentra en modo protegido, tal como lo refiere el particular.

Ahora bien, los archivos entregados por el sujeto obligado se encuentran en formato Excel, por lo que atendiendo a las características de este programa se concluye que el sujeto obligado está en posibilidad, o sea, simplemente deshabilitar esa función de entregar al recurrente los archivos proporcionados inicialmente sin el modo de protegido.

Asimismo, en virtud que durante la sustanciación del presente asunto del sujeto obligado remitió al recurrente, ahora sí, un archivo a efecto de atender su inconformidad y se advirtió que contiene información similar a la proporcionada inicialmente pero que difiere en algunos rubros. Se concluyó que no alcanzaba esto para sobreseer el asunto, obviamente a los archivos ya se les había quitado la posibilidad, o sea, ya no estaban protegidos y sí eran ya manipulables, se podían copiar, editar, exportar, etcétera.

No obstante, dado que al respecto del sujeto obligado indicó, o sea, acompañó pero sólo a nosotros las razones por las que difiere el primer archivo enviado, o sea, porque hay una diferencia entre lo que él entregó en modo protegido a lo que le entregó posteriormente en modo ya no protegido, hay diferencias o es información similar pero no es la misma, principalmente en algunos tipos de columnas que ya no aparecen.

Entonces, considera procedente que la Comisión Nacional de Aguas proporcione al recurrente estas aclaraciones, que nos hizo llegar a nosotros pero que sólo fueron vertidos al Instituto y no al particular.

Lo anterior, ya que esto generaría certeza en torno a la confiabilidad de los datos que obren en el primer archivo enviado al recurrente, aun cuando difieren de aquellos entregados con motivo del presente asunto.

Por lo cual, se estima procedente modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua y se instruye a efecto de que le entregue al particular los cuatro archivos en Excel, facilitados inicialmente por la Subdirección General de Administración sin modo protegido y que

explique la razón por la cual existen diferencias entre la información entregada en la respuesta inicial y aquella facilitada por el organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico durante la sustanciación del presente recurso de revisión.

Es todo, Comisionados.

Si no hubiese ningún comentario, le pediría al Secretario del Pleno, pudiera tomar la votación respectiva.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Es mi proyecto, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso identificado con la clave 6156/15 en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador.

Ahora, nuevamente, perdón, me corresponde presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión 6247 interpuesto contra Petróleos Mexicanos.

Bueno, el presente recurso de revisión identificado con la clave 6247 en contra de Petróleos Mexicanos se pone a su consideración individual atendiendo la tercera perspectiva fijada para este Pleno para la discusión particular de los recursos de revisión; es decir, resaltar aquellos que mejoren o fijen nuevos criterios para la resolución o respuestas y satisfagan de manera más clara y expedita el goce de estos derechos.

En esta ocasión el particular solicitó saber cuánto había gastado Petróleos Mexicanos en comisiones, viáticos y pasajes del año 2010 hasta la fecha, de presentación de la solicitud de la información; es decir, el 23 de septiembre del 2015. Casi seis años de información.

Solicitando que se desglosara por nombre y puesto del servidor público, monto total gastado en cada comisión, las fechas de cada una de ellas, su duración en días, el monto gastado en el viaje, en comida, la cuota diaria de viáticos que recibió y una descripción breve de la comisión mencionando si fue dentro de la República o en el extranjero, así como quién aprobó el gasto.

Casi pidió lo de Viajes Claros, la aplicación de Viajes Claros casi lo pidió.

El sujeto obligado hizo una prevención, donde pidió al particular acotar su solicitud indicando el nivel jerárquico de los funcionarios sobre los cuales requería la información de comisiones, viáticos y pasajes, ya que existe una gran cantidad de información que se genera sobre este tema, considerando –dijo-, que estos gastos son susceptibles de aplicarse a más de 25 mil trabajadores anualmente. Esto si lo multiplicáramos y fuera cada año igual, pues más o menos estaríamos

hablando de 142 funcionarios y trabajadores que deberían de estar en esta respuesta.

Lo que también, dijo, ocasiona gran dispersión de documentación, o sea que tanta gente pues esta, no prestación, sino obviamente se utiliza esta partida en ese sentido.

No obstante que la prevención pudo haber sido excesiva, el particular desahogó la misma, señalando que requería todos los datos para cada servidor público en Petróleos Mexicanos del 2010 a la fecha de presentación de la solicitud, 23 de septiembre del 2015, situación que había sido clara, le dijo, desde la solicitud inicial, pues si el ciudadano no hace distinción, acotamiento sobre lo que pide en términos de funcionarios de qué rango, debe entenderse que requiere de todos los funcionarios los datos solicitados.

Ahora bien. Una vez que el sujeto obligado recibe el desahogo de la prevención, emite una respuesta que no le dará trámite pues en su dicho, no procede atender solicitudes genéricas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en vía de agravios el particular, desde luego, acude a nosotros pidiendo que se revise esta actuación.

Cabe destacar que el propio sujeto obligado, en sus alegatos, hizo un intento de modificar su respuesta inicial, anunciando que emitiría una respuesta complementaria. Situación que no ha ocurrido. Y es por eso que dicha manifestación fue desestimada en el apartado correspondiente, pues ningún efecto jurídico produjo el anunciar que emitiría una respuesta complementaria.

Teniendo a la vista el desarrollo de la gestión que se dio a la solicitud de información, debo expresar mi preocupación, pues aquí tenemos un tema tan básico como el empleo de recursos públicos para que funcionarios eroguen en la partida de Comisiones, Viáticos y Pasajes.

Es decir, conocer y fiscalizar el empleo de este dinero es fundamental para el correcto desarrollo de las instituciones, pues en estos rubros del ejercicio del gasto público, en donde se pueden a veces, presentar algún tipo de irregularidades.

Y el hecho de que los ciudadanos estén interesados en hacer la fiscalización del manejo de estos recursos, se vuelve fundamental para la vida democrática del país.

Destaco que esta información será pública de oficio, conforme lo establece el artículo 70, fracción IX de nuestra Ley General de Transparencia, donde se ordena que en la Ley Federal y de las entidades federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, por lo menos 48 obligaciones, dentro de las cuales, los gastos de representación, viáticos, así como el objeto e informe a las Comisiones correspondientes de todos los funcionarios públicos, se volverá obligación de oficio.

Asimismo, el sujeto obligado no puede justificar el no entregar la información que se le solicita “porque es mucha”, ya que se bien es cierto que lo requerido por el particular abarca un período muy considerable, de más de cinco años y casi nueve meses, para todo funcionario que haya erogado recursos en comisiones como viáticos y pasajes, lo cierto es que el Artículo 6º de la Constitución, en su Apartado A Fracción I establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o como puede ser la información de los órganos autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, fondos públicos así como cualquier personas física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal y estatal es pública.

Lo anterior sin que haga distinción alguna relacionada en si “es mucha o poca la información”; o sea, sin distinción de la cantidad de información que se puede solicitar pues el mandato constitucional es claro al establecerse que toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública sin más. ¡Toda!

Bueno, quitando las causales de reserva evidentemente.

Aquí estamos hablando de casi 140 mil datos o personas que tendrían que dar todos estos datos; bueno, más que personas, comisiones y por el dato que nos dio, son más o menos 25 mil al año,

Así es que el sentido que les propongo, con la presente resolución, es revocar la respuesta otorgada por el sujeto obligado a fin de que la solicitud de información la turne a todas las Unidades Administrativas competentes, entre las que se encuentran la Subdirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Servicios Corporativos y la Gerencia de Administración de Nómina.

Esto con la finalidad de que localicen la información peticionada y la pongan a disposición de la parte recurrente en todas las modalidades permitidas por la Ley.

Alguna puede ser de manera electrónica y ojalá toda fuera de esta manera y me imagino que el registro de las erogaciones de comisiones, viáticos y pasajes se tiene que llevar en una forma contable, información que a estas alturas del partido debe ser en forma electrónica.

Lo anterior porque realmente toda esta información, al final, Pemex la tiene que concentrar cuando vienen las auditorías y yo sé que estamos hablando de 140 mil datos, los cuales los deben de tener. Hay que señalar que no está pidiendo los comprobantes sino solamente las erogaciones.

Entonces esta información la debe de tener en todas las modalidades permitidas por la Ley, atendiendo la forma en que obre en sus archivos; lo anterior en términos que no podrán exceder -esa es la parte de la resolución-, 25 días hábiles. Esto, porque estamos conscientes del gran cúmulo de documentación que habrá que recopilarse.

Finalmente, exhortamos al sujeto obligado para que privilegie en todo momento el Principio de Máxima Publicidad consagrado en el Artículo 6º, que no haga provisiones innecesarias y que no aluda a que “es mucha la información pedida” sino que esté consciente que ésta se tiene que entregar obviamente en los medios.

Se pudo haber ampliado el período de respuesta pero finalmente la información que se está solicitando es totalmente pública.

Este es el comentario y, como les digo, el sentido de revocar está a su consideración, señoras y señores Comisionados.

Si no hay ningún comentario, le pediría al Coordinador Zuckerman que pudiera tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionara Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 6247/2015 en el sentido de revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la permanencia del Seguro de Separación Individualizado a favor de los servidores públicos de este Instituto, al contrato conciliado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1° de enero del 2016.

Si nos hace favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, comisionado.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las atribuciones del Instituto, entre las que se encuentra la emisión de su Manual de Remuneraciones, incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes.

Al respecto, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Instituto para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de dichos servidores, asimismo, que dichos seguros son colectivos y que las condiciones generales establecidas aplicarán a la totalidad que integra el grupo asegurado.

En ese sentido, el Seguro de Separación Individualizado tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos y proporcionarles seguridad económica en situaciones contingentes.

Por tanto, considerando que el contrato consolidado actual concluirá su vigencia el próximo 31 de diciembre de 2015, es menester garantizar la continuidad del Seguro de Separación Individualizado a partir del 1° de enero de 2016.

Para tal efecto, la permanencia del Instituto en la póliza consolidada del Seguro de Separación Individualizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, permitirá contar con la prestación del servicio en las mejores condiciones.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes de Pleno aprobar la permanencia del Seguro de Separación Individualizada a favor de los servidores públicos del Instituto, al contrato consolidado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1° de enero de 2016 y hasta en tanto continúe vigente la póliza de dicha dependencia y/o en tanto no se manifieste lo contrario por parte de este Instituto.

Es cuanto Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Está a su consideración, señoras comisionadas, comisionados.

Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias.

A favor del proyecto de acuerdo.

Tengo algunas sugerencia que haría llegar a la Coordinación Técnica del Pleno, particularmente son de forma, pero hay una cuestión que lo pongo, que entiendo que es un poco más de fondo.

Simplemente es un planteamiento del resolutivo segundo del acuerdo, donde se instruye a la Dirección General de Administración, para que haga del conocimiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el presente acuerdo.

Sugeriría que es no solamente del conocimiento, sino las acciones administrativas que correspondan para llevar a cabo el cumplimiento de este acuerdo.

Y en cuanto a los anexos que se nos plantean aquí, me parece bastante ya ilustrativo que nos relaten los antecedentes por los cuales se optó en su momento por adherirnos a este contrato consolidado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Y nada más sugeriría a la propia dirección, que se incorpore una consideración específica que tomando en cuenta esos antecedentes se hizo ese estudio de análisis que consideró o que propone al Pleno de por cual permanece vigente esa adhesión al contrato.

Me parece que en la situación actual se alude, y aquí reconozco dentro del primer párrafo, que se trata de justificar. Pero creo que sería importante articularlo con los propios antecedentes y de lograr una mayor justificación de esta adhesión.

Comisionado Presidente en Funciones Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: La idea es complementaria y ver más quién ha estado en el acuerdo, pues cuales son las bondades, que las hay, de obviamente un contrato consolidado, dado que como todos sabemos, a mayor cantidad, mayor volumen, menor precio, así simple y sencillo.

Pero bueno, que eso se ponga en los anexos, eso le tocaría al área de Administración para consolidar y sí, que la Secretaría no solamente de la Dirección de Administración haga de conocimiento, sino instrumente todas las acciones necesarias para que, obviamente, gocemos de este seguro nuevamente a partir del 1° de enero del próximo año.

Si no hay más, le pediría al Coordinador del Pleno si nos hace favor de someter a votación este acuerdo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUV/02/12/2015.04 con las adiciones sugeridas por la Comisionada Cano, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor con la sugerencia.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Igualmente, de acuerdo con las sugerencias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con las sugerencias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el acuerdo mediante el cual se aprueba la permanencia del seguro de separación individualizado a favor de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al contrato consolidado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1° de enero de 2016.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente en Funciones Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión del Pleno de hoy 2 de diciembre del 2015, siendo la 1 de la tarde con 01 minuto. Agradeciendo a todos, Comisionados, su asistencia y a las personas que nos siguen. Que tengan muy buenas tardes.

---ooo0ooo---